Conne.a 28 Otub. - 1809.

REAL DECRETO.

S. M. ha tenido á bien publicar el siguiente *Manifiesto*, fixando los dias en que se han de convocar y celebrar las cortes generales de la monarquia española.

ESPAÑOLES: Por una combinacion de sucesos tan singular como feliz, la providencia ha querido, que en esta crisis terrible no pudiéseis dar un paso hácia la independencia, sin darle tambien hácia la libertad. La tiranía inepta ya y decrépita para remachar vuestros grillos, y agravar vuestras cadenas, dió lugar al despotismo frances, que con el terrible aparato de sus armas y de sus victorias aspira á poneros encima su abominable yugo de acero. Mostróse en el principio como toda tiranía nueva baxo formas alhagüeñas, y sus impostores políticos presumieron ganar vuestra voluntad prometiéndoos reformas de administracion, y anunciandoos en una constitucion hecha á su antojo el imperio de las leyes. ¡Contradiccion bárbara y absurda, digna ciertamente de su insolencia! Querer hacernos creer que se puede sentar el edificio moral de la libertad y fortuna de una nacion sobre cimientos amasados con usurpacion, iniquidad y alevosía. Pero el pueblo español, en cuyo seno se habian conocido primero que en otro alguno de los modernos los verdaderos principios del equilibrio social, aquel pueblo que gozó ántes que nadie las prerogativas y ventajas de la libertad civil, y supo oponer á la arbitrariedad la valla eterna que le ha señalado la justicia, no debia mendigar de otro ninguno máxîmas de prudencia y prevision política, y pudo contestar á estos impudentes legisladores, que para él no eran leyes los artificios de los intrigantes, ni los mandatos de los tiranos.

Animados de este instinto generoso, y exâltados por la indignacion que os causó la perfidia sin exemplo con que fuísteis invadidos, corrísteis á las armas sin temer las terribles vicisitudes de un combate tan desigual, y la fortuna subyugada por vuestro entusiasmo os rindió tributo, y os concedió la victoria en premio de vuestro arrojo. Efecto inmediato de estas primeras ventajas fué la recomposicion del estado, dividido á la sazon en tantas fracciones como provincias. Pensaban nuestros enemigos haber sembrado

Fontana 1586

entre nosotros el mortífero gérmen de la anarquía, y no advirtieron que el seso y la circunspeccion española eran todavía mas poderosos, que el maquiavelismo frances. Sin contradiccion, sin violencia, se estableció una autoridad suprema, y el pueblo que acababa de asombrar al mundo con espectáculo de su exâltacion sublime y de sus victorias, le llenó de admiracion y de respeto con su moderacion y cordura.

La Junta central se instaló, y su primer cuidado fué anunciaros que si la expulsion de los enemigos era su primera atencion en tiempo, la felicidad interior y permanente del estado era la principal en importancia. Porque dexarle anegado en el piélago de abusos agolpados para su ruina por el poder arbitrario, seria á los ojos de vuestro actual Gobierno un delito tan enorme como poneros en las manos de Bonaparte. Así es que luego que el torbellino de los sucesos militares se lo permitió, hizo resonar en vuestros oidos el nombre de vuestras córtes, que para nosotros ha sido siempre el antemural de la libertad civil, y el trono de la magestad nacional. Nombre pronunciado ántes con misterio por los eruditos, con recelo por los políticos, con horror por los tiranos; pero que desde ahora debe significar en España la base indestructible de la monarquía, la coluna mas segura de los derechos de Fernando VII y de su familia, un derecho para el pueblo, y para el Gobierno una obligacion.

No se recompensaria con ménos esa resistencia moral, tan general como sublime, que desconcierta y desespera á nuestros enemigos en medio de sus victorias. Estas batallas que se pierden, estos exércitos que se destruyen, estos pueblos que se incendian, sin que por eso dexen de presentarse nuevas batallas, crearse nuevos exércitos, y volverse á enarbolar el estandarte de la lealtad sobre las cenizas y escombros que los enemigos abandonan; estos soldados que se dispersan en una accion y vuelven á presentarse en otra; estas gentes que casi despojadas de quanto tienen, vienen á sus hogares á partir los miserables restos de su haber con los defensores de la patria; este concierto de gemidos tristes y desesperados, y decantos patrióticos; esta lucha en fin de ferocidad y barbarie de una

parte, de resistencia y constancia indomable de la otra: todo presenta un conjunto tan terrible como magnífico, que la Europa comtempla atónita, y que la historia escribirá con letras de oro algun dia, para admiracion y exemplo de la posteridad.

Pueblo tan magnánimo y generoso, no debe ya ser gobernado sino por verdaderas leyes, aquellas que llevan consigo el gran carácter del consentimiento público y de la utilidad comun, carácter que solo puede darles el ser dimanadas de la augusta asamblea que ya se os ha anunciado. La Junta se habia propuesto que su celebracion fuese en todo el año próximo, ó ántes, si las circunstancias lo permitian. Pero en el tiempo que ha mediado desde aquel anuncio, los sucesos públicos con su misma variedad han agitado los ánimos, y la divergencia de las opiniones sobre la organizacion del Gobierno, y restablecimiento de nuestras leyes fundamentales, ha vuelto á llamar sobre estos objetos tan importantes la atencion de la Junta, que se ha ocupado profundamente de ellos en estos últimos dias.

Pretendíase por una parte que el Gobierno presente se convirtiese en una regencia de tres ó cinco personas, y esta opinion se apoyaba en una de nuestras leyes antiguas aplicada á nuestra situacion actual. Mas el caso en que se vió el reyno quando los franceses se quitaron la máscara de la amistad para executar su álevosa usurpacion, es singular en nuestra historia, y no pudo ser previsto en nuestras instituciones. Ni la infancia, ni la demencia del príncipe, ni aun su cautiverio, en el modo comun en que estos males suceden, podian compararse con lo que nos estaba sucediendo, y con la situacion deplorable en que nos cogia. Una posicion política, nueva enteramente, inspiró formas y principios políticos absolutamente nuevos. Expeler á los franceses, restituir á su libertad y á su trono á nuestro adorado Rey, y establecer basas sólidas y permanentes de buen gobierno son las máximas que dieron impulso á nuestra revolucion, son las que la sostienen y dirijen; y aquel Gobierno será mejor que mas bien afiance y asegure estos tres votos de la nacion española.

¿La regencia de que habla aquella ley, nos promete esta seguridad? ¡Que de inconvenientes, que de peligros, quantas divisiones, quantos partidos, quantas pretenciones ambiciosas de dentro y fuera del reyno, quanto descontento, y quan justo en nuestras Américas, llamadas ya á tomar parte en el gobierno actual! ¿Donde irian á parar tal vez entónces nuestras córtés, nuestra libertad, las dulces perspectivas de bien y gloria futura que se nos ponen delante? ¿Donde el objeto mas sagrado y precioso para el pueblo español que es la conservacion de los derechos de Fernando? Debiéronse estremecer los partidarios de esta institucion del riesgo inmenso á que los exponian, y advertir que con ella presentaban al tirano una nueva ocasion de comprarlos ó de venderlos. Inclinemos pues la frente con respeto á la ancianidad venerable de la ley; pero háganos cáutos la experiencia de los siglos. Abramos los anales, y recorramos la historia de nuestras regencias: ¿qué hallaremos? el quadro tan lastimoso como horrible de la devastacion, de la guerra civil, de la depredacion y de la degradacion humana en la desventurada Castilla.

Sin duda el poder se exerce por pocas manos mas bien que por muchas, en los grandes estados. El secreto en las deliberaciones, la unidad de los planes, la actividad en las medidas, la celeridad en la execucion son calidades precisas para el buen éxito de los actos gubernativos, y solo estan afectas á una autoridad reconcentrada. Por eso la Junta suprema acaba de reconcentrar tambien la suya con aquella circunspeccion prudente que ni exponga al estado á las oscilaciones consiguientes á toda mudanza de gobierno, ni altere sensiblemente la unidad del cuerpo que está encargado de él. Desde ahora en adelante una seccion compuesta de seis individuos amovibles, será revestida particularmente de la autoridad precisa para intervenir y dirigir aquellas gestiones del poder executivo que exíjen por su naturaleza celeridad, secreto y energía.

Otra opinion contraria á la regencia contradice igualmente toda novedad que se intente establecer en la forma política que hoy dia tiene el estado; y se opone á las cor-

tes anunciadas como representacion insuficiente si se celebran segun las formalidades antiguas, como inoportunas, y tal vez arriesgadas, atendidas las actuales circunstancias; en fin, como inútiles, puesto que se supone que las juntas superiores creadas inmediatamente por el pueblo son sus verdaderos representantes.

Mas la Junta habia dicho expresamente á la nacion, que su atencion primera en este grande objeto, seria ocuparse del número, modo y clase con que segun las circunstancias del tiempo presente deberia verificarse la concurrencia de los diputados á esta augusta Asamblea; y despues de esta declaracion es bien superfluo, por no decir malicioso, recelar que las cortes venideras hayan de estar reducidas á las formas estrechas y exclusivas de nuestras cortes antiguas.

Si, españoles, vais á tener vuestras cortes, y la representacion nacional en ellas será tan completa y suficiente qual deba y pueda ser en una asamblea de tan alta importancia, y tan eminente dignidad. Vais á tener cortes, y las vais á tener inmediatamente, porque las circunstancias mismas apuradas en que la nacion se mira, imperiosamente las prescriben. ¿Y en que tiempo ¡gran Dios! debe apelarse á este medio mejor que en el presente? Quando una guerra obstinada tiene apurados todos los medios ordinarios, quando el egoismo de los unos y la ambicion de los otros debilitan y entorpecen la accion del gobierno por su oposicion ó indiferencia, quando se aspira á destruir por sus cimientos el principio esencial de la monarquia, que es la unidad; quando la hidra del federalisimo, acallada tan felizmente en el año anterior con la creacion del poder central, osa otra vez levantar sus cabezas ponzoñosas, y pretende arrebatarnos á la disolucion de la anarquia; quando la astucia de nuestros enemigos está acechando el momento en que rompan nuestras divisiones para arrojarse á destruir el estado, y sentar su solio sobre la cima de oprobio que le proporcionen nuestros debates; este es el tiempo, este, de reunir en un punto la fuerza y la magestad nacional, y de que el pueblo español por medio de sus representantes vote y decrete los recursos extraordinarios que una nacion poderosa tiene siem-

pre en su seno para salvarse. El solo puede encontrarlos y ponerlos en movimiento; él alentar la timidez de los unos, contener la ambicion de los otros; él acabar con la vanidad importuna, con las pretensiones pueriles, conlas pasiones insensatas, que van, sino se atajan, á despedazar el estado; él en fin dará á la Europa un nuevo exemplo de su religion, de su circunspeccion y de su sensatez en el uso justo y moderado que va á hacer de esta hermosa libertad en que se le constituye.

Así es que la Junta suprema que reconoció desde luego esta representacion nacional como un derecho, y la anunció como un premio, la invoca y la implora ahora como remedio el mas eficaz y el mas necesario, y por lo mismo ha resuelto, que las cortes generales de la monarquía, anunciadas en el decreto de 22 de mayo, sean convocadas en primero de enero del año próximo, para empezar sus augustas funciones desde el dia primero de marzo siguiente.

Llegado este fausto dia, la Junta dirá á los representantes de la nacion:

"Ya estais reunidos, á padres de la patria, y reintegrados en toda la plenitud de vuestros derechos, alcabo de tres siglos que el despotismo y la arbitrariedad os disolvieron para derramar sobre esta nacion todos los raudales del infortunio y todas las plagas de la servidumbre. Fruto de la opresion vergonzosa, y de la tirania mas injusta, son la agresion que hemos sufrido y la guerra que mantenemos. Las juntas provinciales que supieron resistir y rechazar al enemigo en el primer impetu de su invasion, depositaron en la Junta suprema la autoridad soberana, que momentáneamente exercieron, para dar unidad al estado y reconcentrar su fuerza. Llamados al exercicio de este poder, no por ambicion ni por intriga, sino por el voto unánime de las provincias del reyno, los individuos de la Junta suprema han correspondido á tan alta confianza con los desvelos y afanes que han empleado exclusivamente en la conservacion y en la prosperidad del estado. Juzgad de la grandeza de nuestros esfuerzos por la enormidad de los males que los han precedido. Quando el mando se puso en nuestras manos nuestros exercitos á medio formar estaban desnudos y desprovistos de todo; el erario sin fondos, los re-

cursos inciertos y lejanos. El déspota de la Francia, valiendose del reposo en que entonces se hallaba el Norte, precipitó sobre la peninsula el poder militar que le obedece, el mayor y el mas fuerte que se ha conocido en el mundo. Sus legiones mas aguerridas, mejor pertrechadas, y sobre todo mas numerosas, arrollaron por todas partes, aunque bien á su costa, á nuestros exercitos faltos todavia de destreza y confianza. Una nueva inundacion de bárbaros, que llevaron la desolacion por todas las provincias que ocuparon, fué el resultado de aquellos reveses, y las llagas mal cerradas de nuestra desgraciada patria volvieron á abrirse dolorosamente, y á verter sangre á raudales. Perdió el estado con esta ocupacion, la mitad de sus fuerzas; y quando la Junta, precisada á salvar el honor, la independencia y la unidad nacional de la impetuosa invasion del tirano, se refugió á Andalucía, una division de 30@ hombres se habia ya dirigido á las murallas de la inmortal Zaragoza para sepultarse en sus ruinas. Privado asi el exercito del centro de una gran parte de su poder, no dió á sus operaciones aquella actividad y energia que hubieran tenido otros resultados que la batalla de Uclés. Las avenidas de Sierra Morena y las orillas del Tajo no estaban defendidas sino por un puñado de hombres mal armados á quienes no se podia dar el nombre de exércitos. La Junta á fuerza de actividad y sacrificios los hizo tales. Batidos y destruidos en las dos jornadas de Ciudad Real y Medellin, en vez de desesperar de la patria, redobló sus esfuerzos, y á pocos dias los restablece, y opone al enemigo 70@ infantes y 12@ caballos. Estas fuerzas han combatido despues con éxîto ya infeliz, ya afortunado; pero siempre con bizarría y con gloria. La creacion, la reparacion y la subsistencia de estos exercitos han absorvido, y con exceso, los fondos considerables que nos han enviado nuestros hermanos de América. Hemos mantenido en las provincias libres la union, el órden, y la justicia: hemos dado la mano á las ocupadas para conservar en ellas, aunque ocultos, el fuego del patriotismo, y los lazos de la lealtad. Hemos salvado el honor y la independencia nacional en las negociaciones diplomaticas, las mas complicadas y espinosas, y hemos hecho frente á la adversidad, sin dexarnos abatir por ella, esperando siempre vencerla con nuestra constancia. Habrémos

99-100
BB
S732
1809
1
4-5128

sin duda cometido errores, y quisiéramos si fuese posible rescatarlos con nuestra sangre; pero en el torbellino de los sucesos, y en los montes de dificultades que nos rodean, ¿quién estaba seguro de poder acertar siempre? ¿Podriamos ser responsables de que en esta ocasion faltase á la tropa el valor, en aquella la confianza, que un general tubiese aqui menos prudencia, el otro allá menos fortuna? Dése algo, españoles, á nuestra inexperiencia, mucho á las circunstancias, nada á nuestra intencion. Esta ha sido siempre de libertar á nuestro desgraciado rey de la esclavitud, de conservarle un trono por el qual ha hecho tantos sacrificios el pueblo español, y de que este sea libre, independiente y feliz. Nosotros desde nuestra instalacion le prometimos una patria: nosotros hemos decretado la abolicion del poder arbitrario al anunciar el restablecimiento de nuestras cortes: nosotros en fin las hemos congregado en esta augusta asamblea. Tal es, ó españoles, el uso que hemos hecho de la autoridad y poder ilimitado que se nos confió; y quando vuestra sabiduria haya establecido las bases y forma del gobierno mas á proposito para la independencia y el bien del estado, nosotros resignaremos el mando en las manos que vuestra eleccion señale, contentos con la gloria de haber dado á los españoles la dignidad de una nacion legalmente constituida. ¡Que de esta reunion solemne y magnifica salgan las grandes medidas, la energia y la fortuna! ¡que sea como un volcan inmenso, inextinguible, de donde se dilate á torrentes el amor de la patria á vivificar todos los ambitos de esta vasta monarquia; á abrasar los animos en aquella consagracion, en aquel desprendimiento sublime que son la salud y la gloria de los pueblos, y la desesperacion de los tiranos! Elevaos, ó padres de la patria, á la altura de vuestro noble ministerio, y España, elevada con vosotros á sus brillantes destinos, verá volver á su seno para su felicidad á Fernando VII, y su desgraciada familia, verá á sus hijos entrar en la senda de prosperidad y de gloria que deben hollar en adelante, y recibir la corona de los sublimes y casi divinos esfuerzos que estan haciendo. Real Alcázar de Sevilla 28 de octubre de 1809.=*El Marques de Astorga, presidente.*=*Pedro Rivero, vocal secretario general.*"

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expósitos.